



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
GUADALAJARA

**M^a ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de julio de dos mil dieciocho, adoptó, el siguiente acuerdo:

"10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CEOE CEPYME, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES "GUADALAJARA EMPRESARIAL" AÑO 2018.-

El Sr. Presidente da cuenta del borrador de convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, el Ayuntamiento de Guadalajara y la CEOE-CEPYME GUADALAJARA (*cuyo objeto es el desarrollo del proyecto de Promoción Empresarial y Atracción de Inversiones "GUADALAJARA EMPRESARIAL"*), y conocidos los objetivos y el trabajo que viene desarrollando la CEOE-CEPYME GUADALAJARA, la Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a dicho proyecto.

Vistos los informes del Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo, del Asesor Jurídico, ambos de fecha 5 de julio de 2018 y de la interventora de fecha 9 de julio de 2018.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara, el Ayuntamiento de Guadalajara y la CEOE-CEPYME, en los términos para *el desarrollo del proyecto de Promoción Empresarial y Atracción de Inversiones "GUADALAJARA EMPRESARIAL"*.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000.- €), con cargo a la partida 422.47902 "Convenio CEOE-CEPYME Guadalajara-Emprende", del vigente Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2018, para llevar a cabo el objeto del Convenio, de cuyo texto se deja copia en el expediente.

TERCERO.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA CEOE-CEPYME GUADALAJARA

En Guadalajara, a de de 2018

REUNIDOS

De una parte, **D. José Manuel Latre**, Presidente de la Excma. Diputación de Guadalajara, con C.I.F.: P-1900000-I, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de septiembre y asistido por la Sra. Secretaria General, D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, **D. Antonio Román Jasanada**, Alcalde del Ayuntamiento de Guadalajara, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el Art. 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, **D. Agustín de Grandes Pascual**, Presidente de la CEOE-CEPYME GUADALAJARA, con C.I.F.: G- 19011840, en la representación que ostenta conforme a lo establecido en sus Estatutos Reguladores, y según consta en certificado expedido por el Secretario de dicha entidad.

Todas las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el articulado del capítulo VI de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Que la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME GUADALAJARA, tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales y la prestación de servicios a los empresarios que ejerzan su actividad en la provincia.

TERCERO.- Que la confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME GUADALAJARA está en disposición de impulsar el proyecto de Promoción Empresarial y Atracción de Inversiones "GUADALAJARA EMPRESARIAL".

CUARTO.- Que la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guadalajara, consideran de interés para la provincia y la capital el apoyo al proyecto de Promoción Empresarial y Atracción de Inversiones "GUADALAJARA EMPRESARIAL".

Por todo ello se celebra el presente Convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que el objeto del presente convenio es fijar los términos y condiciones en los que se realizará la aportación financiera de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento de Guadalajara, respectivamente, a la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME GUADALAJARA, para el desarrollo del proyecto de Promoción empresarial y Atracción de Inversiones "GUADALAJARA EMPRESARIAL", y en el que se llevarán a cabo las siguientes acciones:

A. Posicionamiento de Guadalajara como provincia y capital receptora de proyectos empresariales, que cuenta con recursos muy competitivos, centros de negocios y plataforma global de acceso a terceros mercados, así como un enclave geográfico privilegiado.

B. Promoción del clima de negocios y del entorno empresarial, de forma que se facilite la actividad empresarial en Guadalajara.

C. Atracción de nuevos proyectos de inversión directa, nacional o extranjera.

D. Facilitar la colaboración entre inversores extranjeros y empresas de Guadalajara para el desarrollo y ampliación de actividades en nuestra provincia.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas

La aportación económica por parte de la Diputación Provincial, se cifra en DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000.-€), con cargo a la partida presupuestaria 422.47902 "Convenio CEOE-CEPYME

Guadalajara-Emprende", que con carácter nominativo figura en el vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2018.

La aportación económica por parte del Ayuntamiento de Guadalajara se cifra en CIEN MIL EUROS (100.000,00-€), con cargo a la partida presupuestaria 2410. 47901 TRANSFERENCIAS CORRIENTES CEOE GUADALAJARA EMPRENDE , a favor de la Confederación de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara.

TERCERA.- Las distintas líneas de trabajo que se acogerán al presente convenio, serán las siguientes:

1. Puesta en marcha , desarrollo y ejecución **del Proyecto de Promoción Empresarial y Atracción de Inversiones "GUADALAJARA EMPRESARIAL**, ámbito provincial y municipal, que se llevará a cabo desde las instalaciones de CEOE-CEPYME Guadalajara, con un espacio propio, señalado con el distintivo de Oficina de Promoción Empresarial y Atracción de Inversiones.
2. Creación y diseño de la imagen corporativa.
3. Elaboración de un Informe-diagnóstico de la situación actual del mapa industrial y de suelo disponible, de los municipios de la provincia, que cuenten con polígonos industriales o futuros desarrollos.
4. Elaboración de un Plan Estratégico, que permita atraer nuevas inversiones empresariales y mantener las existentes.
5. Elaboración de una página web, dossier informativo, material divulgativo y de representación, así como la elaboración de videos, y otros elementos que faciliten el cumplimiento de la campaña de marketing.
6. Desarrollo de Campaña de Comunicación a través de los medios de comunicación y recursos propios, dirigida a Inversores, Clientes Potenciales, Agregados Comerciales, Empresas instaladas, Centros de Decisión, y público especializado, etc.
7. Organización de eventos, asistencia a actos y encuentros empresariales, tanto en el exterior como en el interior.
8. Participación en foros internacionales, expediciones y asistencia a ferias internacionales.
9. Cualquier otra acción necesaria para el buen cumplimiento del presente Convenio.

CUARTA.- Comisión de coordinación y seguimiento.

Para la coordinación y seguimiento de las acciones y líneas de trabajo fijadas en el convenio, se creará un comisión Mixta , que velará también por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.

Este órgano mixto estará integrado por dos representantes de cada una de la entidades firmantes, designados a propuesta de las mismas.

Las normas de funcionamiento serán las que la propia comisión establezca, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces en el periodo de vigencia del convenio.

QUINTA.- Los gastos de personal y de funcionamiento en su conjunto, no deberán superar el cuarenta por ciento (40%) de la actividad subvencionada.

SEXTA.- La ejecución de las actividades objeto de este Convenio, podrán subcontratarse con terceros en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Art. 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

El importe total de las actividades subcontratadas no podrá exceder del 60% de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.- Tal y como establece el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

OCTAVA.- Abono de las aportaciones

8.1.- La Diputación abonará a la Entidad Beneficiaria el 50 por ciento de la cantidad subvencionada a la firma del Convenio, una vez aprobada y publicada la misma. Todo ello, previa verificación por el Servicio de que la citada Confederación está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público, y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

8.2.- El Ayuntamiento de Guadalajara abonará a CEOE-CEPYME Guadalajara, a la firma del presente convenio, el 100 por cien de la subvención indicada, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por CEOE-CEPYME Guadalajara. (CAIXABANK: ES98 2100 8756 1222 0007 6623), previa verificación, por el Servicio de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones *tributarias y con la Seguridad Social. Así mismo a la firma del Convenio, habrá de acompañarse una declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para ser beneficiario de la subvención.*

NOVENA .De acuerdo con el Art. 65. 3C, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Diputación y el Ayuntamiento de Guadalajara, permiten la compatibilidad, con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DÉCIMA.- La Excma. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guadalajara se reservan la facultad de recabar cuanta información precisen con relación a la actuación subvencionada.

UNDÉCIMA. Justificación

10.1. Justificación subvención Diputación Provincial

Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del proyecto desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2018, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

La cuenta justificativa deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2018.

10.2. Justificación subvención Ayuntamiento de Guadalajara

La cuenta justificativa podrá presentarse hasta el 30 de enero de 2019.

Se atenderá a las bases de ejecución del presupuesto de año 2018, concretamente en lo concerniente a su artículo 42.5 , que dice: *“Cuando se trate de aportaciones realizadas en virtud de convenios con otras entidades públicas o privadas para la financiación de actividades de carácter se requerirán*

justificantes originales o fotocopia compulsada acreditativos del pago realizado, por el montante global de la subvención obtenida en base al convenio, con independencia de cuál sea la aportación del Ayuntamiento”.

10.3. En ambos casos, la cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- 1º. Memoria de actividades realizadas.
- 2º. Informe de los resultados obtenidos.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Modelo Anexo 3 Diputación).

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el representante legal de la Confederación (Modelos Anexos 1 y 2 Diputación).

3º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio Promoción y Desarrollo (Área Promoción Económica y Empleo), indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

4º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

1. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
2. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
3. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 €.

DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención

En el supuesto de que la Confederación de Empresarios CEOE-CEPYME GUADALAJARA no justificara el 100% de la subvención concedida, la Diputación Provincial sólo abonará la parte justificada, y en caso de que la cantidad desembolsada hubiese sido superior a la justificada, la CEOE-CEPYME GUADALAJARA llevará a cabo el reintegro de la diferencia.

En el supuesto de que la Confederación de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara no justificara el 100% de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Guadalajara, CEOE-CEPYME GUADALAJARA llevará a cabo el reintegro de la parte no justificada.

DECIMOTERCERA.- Causas de reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

- En estos supuesto, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en el presente convenio.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

DECIMOCUARTA.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pudiendo la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guadalajara, en todo caso, verificar el destino dado a la misma.

DECIMOQUINTA.- La Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guadalajara remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el presente Convenio, así como las subvenciones concedidas con ocasión del mismo, tal como establece el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOSEXTA.- El presente Convenio podrá extinguirse por cualquiera de las siguientes causas:

- La no realización de las acciones programadas por causas imputables a la Confederación de Empresarios CEOE-CEPYME GUADALAJARA. En este caso podrá exigirse la devolución

de las cantidades entregadas, así como las posibles indemnizaciones correspondientes a los perjuicios causados.

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las estipulaciones contempladas en el Convenio.

DECIMOSEPTIMA.- La Confederación de Empresarios CEOE-CEPYME GUADALAJARA se compromete a hacer constar en lugar visible en su publicidad, publicaciones, carteles, programas y anuncios que realice como consecuencia de estas acciones, el hecho de la colaboración y patrocinio de la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guadalajara. incluyendo las imágenes que las Instituciones indiquen.

DECIMO OCTAVA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contempladas en el mismo y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o, en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DECIMO NOVENA.- El presente convenio surtirá efecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

ANEXO 1) MODELO DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

| | |
|--------------------|--------|
| NOMBRE Y APELLIDOS | N.I.F. |
|--------------------|--------|

EN REPRESENTACIÓN DE:

| | |
|---------|--------|
| ENTIDAD | C.I.F. |
|---------|--------|

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| ACTIVIDAD SUBVENCIONADA | |
| COSTE TOTAL ACTIVIDAD | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN |

DECLARA:

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- Que SI ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

| ORGANISMO | IMPORTE SOLICITADO* | IMPORTE CONCEDIDO* |
|-----------|---------------------|--------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que NO ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2018.

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con N.I.F. _____
_____, como representante de _____ la
entidad _____, con
CIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

| Nº ORDEN | PROVEEDOR | Nº FACTURA | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|----------|-----------|------------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) MODELO RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
_____ como representante de _____ la
entidad _____, con
CIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2018 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

| PROVEEDOR | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|-----------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA"

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en Guadalajara a dieciocho de julio de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

M^a ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de julio de dos mil dieciocho, adoptó, el siguiente acuerdo:

"1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la presidencia se da cuenta del error advertido en el particular número diez del Acta que hoy se trae para su aprobación.

Dicho error se encuentra en el dato de la fecha de la Junta de Gobierno que faculta al Presidente de la Diputación para formalizar el Convenio.

En consecuencia, donde dice:

De una parte, D. José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación de Guadalajara, con C.I.F.: P-1900000-I, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de septiembre y asistido ...

Debe decir:

De una parte, D. José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación de Guadalajara, con C.I.F.: P-1900000-I, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de julio de 2018 y asistido ...

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno del día dieciocho de julio de dos mil dieciocho, con la correspondiente rectificación."

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en Guadalajara a veintiséis de julio de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,